



**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2016**

**A C T A**

\*\*\*\*\*

*En la Ciudad de Corella a quince de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D.ª MARIA EUGENIA OVEJAS ALDUAN, D. FELIX JIMENEZ MELLADO, D.ª SANDRA CORNAGO GARBAYO, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. IGNACIO ARELLANO NAVARRO, D.ª CRISTINA GARCÍA DELGADO, D. JULIAN RUIZ RUIZ, D.ª SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA Y D. MIGUEL ANGEL GOITIANDÍA BERASATEGUI, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretario Accidental D. Miguel Chivite Sesma.*

*Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día*

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS**

*Por unanimidad se aprueban las actas de 13 y 27 de octubre y de 17 de noviembre de 2016.*

**2.- RATIFICACION ACUERDOS SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA CON PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO TRAMITADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA AVENIDA DE NAVARRA**

*El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo.*

*El Sr. Arellano Navarro, con carácter previo quiere hacer agradece las condolencias manifestadas por el Ayuntamiento por el fallecimiento de D. Julián Isla, presidente de Bardenas y exconcejal de esta corporación y aprovecha para recordar su entrega a Corella y Navarra, su compromiso desinteresado y honestidad.*

*En cuanto al punto del orden del día cree que es un acuerdo razonable para el Ayuntamiento. Desde el 2009 se cuenta con una vía mejorada y más rápida, que ha revitalizado toda la zona y ahora toca pagar la ocupación.*

*El Sr. Goitiandía expone que aunque el precio es superior al que se había pensado, cree que es un poco caro pero que al fin se termina con un asunto conflictivo.*

*Sometido el asunto a votación por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:*

**VISTO** que el Ayuntamiento de Corella ha tramitado los expedientes de justiprecio de las siguientes parcelas catastrales del polígono 17 de Corella: parcela 448, propiedad de Dña. Saturnina Escribano Mateo; parcela 449, propiedad de D. Manuel Pardo Romano y D. Carlos Miguel y D. Javier Pardo Gascón; parcela 451, propiedad de D. José Ignacio de Carlos Ortiz de Urbina; parcela 648, propiedad de los hermanos Agudo Beira (por sucesión de Dña. María Victoria Beira Escudero); y, parcela 742, propiedad de D. Santiago García Bara. Todas ellas afectadas por la expropiación forzosa seguida para la ejecución del Proyecto de Obras para la reforma de la Avenida de Navarra.

**VISTO** que el Jurado de Expropiación de Navarra, en fecha 14 de enero de 2016, acordó el justiprecio de los distintos expedientes remitidos: Acuerdos 01/2016 (expte 14/2015), 02/2016 (expte 15/2015), 03/2016 (expte 16/2015), 04/2016 (expte 17/2015), 05/2016 (expte 18/2015). En todos los expedientes referidos, excepto en el expediente 14/2015 (en este expediente por un principio de vinculación a la hora de aprecio de la propiedad se establece un valor de 100 €/metro cuadrado), el Jurado de Expropiación entendió que el justiprecio aplicable era de 120 €/m<sup>2</sup>, más el 5% del premio de afección. A lo que había que añadir, en su caso, la valoración de los elementos distintos del suelo, y los intereses legales procedentes.

**VISTO** que el Ayuntamiento de Corella interpuso recursos contencioso administrativos contra los citados acuerdos del Jurado de Expropiación de Navarra, tramitándose en la actualidad por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra con los siguientes números de procedimiento: Recurso 145/2016, que tiene por objeto el Acuerdo 1/2016, de 14 de enero, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 448 de Corella, propiedad de Dña. Saturnina Escribano Mateo; Recurso 211/2016, que tiene por objeto el Acuerdo 5/2016, de 14 de enero, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 742 de Corella, propiedad de D. Santiago García Bara; Recurso 212/2016, cuyo objeto es el Acuerdo 4/2016, de 14 de enero, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 648 de Corella, propiedad de los hermanos Agudo Beira (por sucesión de Dña. María Victoria Beira Escudero); Recurso 213/2016, que tiene por objeto el Acuerdo 3/2016, de 14 de enero, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 451 de Corella, propiedad de D. José Ignacio de Carlos Ortiz de Urbina; y, Recurso 214/2016, cuyo objeto es el Acuerdo 2/2016, de 14 de enero, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 449 de Corella, propiedad de D. Manuel Pardo Romano y D. Carlos Miguel y D. Javier Pardo Gascón.

**VISTO** que remitidos nuevamente los expedientes de justiprecio al Jurado de Expropiación de Navarra, éste adoptó, en fecha 24 de junio de 2016, nuevos Acuerdos, fijando el justiprecio de las parcelas expropiadas, a razón de 42 €/m<sup>2</sup>, a lo que hay que sumar la valoración de los elementos distintos del suelo, el premio de afección del 5%, y los intereses previstos en el artículo 52.8 de la Ley de Expropiación Forzosa. Los nuevos acuerdos adoptados por el Jurado de Expropiación de Navarra son los siguientes: Acuerdo 9/2016, de 24 de junio, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 448 de Corella, propiedad de Dña. Saturnina Escribano Mateo (expte. 5/2016);







*Acuerdo 10/2016, de 24 de junio, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 449 de Corella, propiedad de D. Manuel Pardo Romano, D. Carlos Miguel y D. Javier Pardo Gascón(expte. 6/2016); Acuerdo 11/2016, de 24 de junio, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 451 de Corella, propiedad de D. Jose Ignacio de Carlos Ortiz de Urbina (expte. 7/2016); Acuerdo 12/2016, de 24 de junio, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 648 de Corella, propiedad de los hermanos Agudo Beira (por sucesión de Dña. Maria Victoria Beira Escudero) (expte. 8/2016); y, Acuerdo 13/2016, de 24 de junio, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 742 de Corella, propiedad de D. Santiago García Bara (expte. 9/2016).*

**VISTO** que el Ayuntamiento de Corella interpuso recursos contencioso administrativos contra los acuerdos del Jurado de Expropiación de Navarra, de 24 de junio de 2016, tramitándose en la actualidad por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra con los siguientes números de procedimiento: Recurso 483/2016, que tiene por objeto el Acuerdo 9/2016, de 24 de junio, del Jurado de Expropiación de Navarra, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 448 de Corella, propiedad de Dña. Saturnina Escribano Mateo (expte. 5/2016); Recurso 484/2016, que tiene por objeto el Acuerdo 10/2016, de 24 de junio, del Jurado de Expropiación de Navarra, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 449 de Corella, propiedad de D. Manuel Pardo Romano, D. Carlos Miguel y D. Javier Pardo Gascón (expte. 6/2016); Recurso 485/2016, cuyo objeto es el Acuerdo 11/2016, de 24 de junio, del Jurado de Expropiación de Navarra, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 451 de Corella, propiedad de D. Jose Ignacio de Carlos Ortiz de Urbina (expte. 7/2016); Recurso 486/2016, cuyo objeto es el Acuerdo 12/2016, de 24 de junio, del Jurado de Expropiación de Navarra, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 648 de Corella, propiedad de los hermanos Agudo Beira (por sucesión de Dña. Maria Victoria Beira Escudero)(expte. 8/2016); y, Recurso 487/2016, que tiene por objeto el Acuerdo 13/2016, de 24 de junio, del Jurado de Expropiación de Navarra, recaído en pieza separada de justiprecio de la finca polígono 17, parcela 742 de Corella, propiedad de D. Santiago García Bara, (expte. 9/2016).

**VISTO** que los propietarios afectados han recurrido ante la jurisdicción contencioso administrativa las nuevas Resoluciones del Jurado de Expropiación de Navarra de 24 de junio de 2016, dando lugar a los siguientes procedimientos: recurso 413/2016 (interpuesto por Dña. Saturnina Escribano), recurso 415/2016 (interpuesto por los hermanos Agudo Beira), recurso 416/2016 (interpuesto por D. Manuel Pardo y otros), recurso 417/2016 (interpuesto por D. Jose Ignacio de Carlos Ortiz de Urbina) y recurso 418/2016 (interpuesto por D. Santiago García Bara).

**VISTO** que el Alcalde del Ayuntamiento de Corella y la totalidad de propietarios afectados por los expedientes de justiprecio, en fecha 11 de noviembre, han suscrito respectivos acuerdos sobre el justiprecio económico por los bienes expropiados. Los cláusulas esenciales acordadas son las siguientes:





- *Ayuntamiento y propietarios establecen, de mutuo acuerdo, que examinados los diversos conceptos, datos y elementos que para fijar el Justiprecio concurren, se ha estimado por todas las partes el justiprecio del suelo en la cantidad resultante de aplicar a la superficie el importe de 60 €/m<sup>2</sup>, incluido en este importe el premio de afección, todo tipo de intereses expropiatorios y cualquier tipo de indemnización. El justiprecio acordado comprende toda eventual indemnización por perjuicios derivados de la rápida ocupación, así como el premio de afección, daño emergente, lucro cesante, todo tipo de intereses expropiatorios y de cualquier tipo y todos los demás derechos que pudieran corresponder a la expropiada; siendo a cargo de éste todas cuantas indemnizaciones pudieran reclamar cualquier tercero, con motivo del expediente de expropiación de las fincas, cuantas reclamaciones pudieran suscitar personas ligadas al expropiado, a tenor de lo previsto en el artículo 6.2. del Reglamento de la Ley.*
- *El pago del justiprecio deberá hacerse antes del 20 de diciembre de 2016.*
- *El acuerdo queda condicionado a que se ratifique por el Pleno del Ayuntamiento de Corella.*
- *Ayuntamiento y propietarios se comprometen a desistir de los recursos contenciosos administrativos en trámite en el plazo de cinco días desde que se haya producido la ratificación del convenio por el Pleno del Ayuntamiento y renuncian a ejercitar cualquier acción en relación con el justiprecio, con el convenio de mutuo acuerdo suscrito entre los comparecientes y con cualquier actuación derivada del expediente expropiatorio.*

*Todos los acuerdos constan en el expediente administrativo.*

**VISTO** los informes jurídicos que obran en el expediente.

**VISTO** el Informe de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 7 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO** que, en aplicación del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la administración y el particular podrán convenir la adquisición de bienes y derechos objeto de expropiación libremente y por mutuo acuerdo y que el Ayuntamiento entiende la conveniencia y oportunidad de los acuerdos suscritos.

**CONSIDERANDO** que, en virtud del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

**CONSIDERANDO** que, es competencia del Pleno la adquisición de bienes objeto de expropiación y la determinación del justiprecio de los mismos, en aplicación del artículo 22.2.q) de Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

**SE ACUERDA:**



1.- Ratificar los acuerdos suscritos en fecha 11 de noviembre de 2016 entre el Alcalde del Ayuntamiento de Corella y los siguientes propietarios: Dña. Saturnina Escribano Mateo, D. Manuel Pardo Romano, D. Carlos Miguel y D. Javier Pardo Gascón, D. Jose Ignacio de Carlos Ortiz de Urbina; Dña. María Villar y D. José Luis Agudo Beira y D. Santiago García Bara. En relación con el justiprecio económico que corresponde a cada propietario afectado por el procedimiento expropiatorio tramitado por el Ayuntamiento de Corella para la ejecución del Proyecto de obras de reforma de la Avenida de Navarra.

2.- Desistir de los recursos contencioso administrativos nº 145/2016, 211/2016, 212/2016, 213/2016, 214/2016, 483/2016, 484/2016, 485/2016, 486/2016 y 487/2016, interpuestos por el Ayuntamiento de Corella y tramitados todos ellos por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

3.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados.

### 3. PRESUPUESTO GENERAL 2017

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo y realiza una explicación del mismo indicando las modificaciones y partidas más importantes de cada uno de los capítulos. El presupuesto se componen de los presupuestos del ayuntamiento que importan 6.082.000 y de la Residencia San José que ascienden a 1.118.545,04.

En ingresos el capítulo 1º se presupuesta la subida del 1,3% del Impuesto de Circulación. En el Capítulo 2 prevé una subida en el ICIO, en el capítulo 3 mayores ingresos por tasas se incrementan 3000 euros en cursos deportivos y otros 3000 en licencias urbanísticas por su comportamiento en el último año. En trasferencia se presupuesta un 1,3% más previsto por el Gobierno de Navarra, la aportación de Bardenas y de Injuve, Ayuda social y las subvenciones para contratar.. En Transferencias de Capital se prespuesta la subvención del 80% del Plan Municipal y del 50% para la realización del inventario.

Sobre los gastos indica que en el capítulo 1 prevé una subida del 1% para los empleados públicos, se incrementa la derrama del montepío, se contrata un conserje para Casa de Cultura y contempla en Plan de Empleo Local, convocatoria de 4 personas en convocatorias del Servicio de Empleo y Empleo Social Protegido. En el Capítulo 2 destaca el incremento de partidas de acciones culturales y juventud. Se paga la partida de corridas y encierros y se contempla nueva partida de publicidad en Turismo. En el Capítulo 3 los intereses previstos de los cuatro préstamos formalizados, en el capítulo 4 las ayudas de emergencia social, la transferencia a la residencia igual al pasado año y se recoge la partida para Cruz Roja. En el capítulo 6 se vuelve a presupuestar el Plan Municipal, la compra de libros y las partidas más importantes: la reforma del colegio, la implantación de Administración Electrónica, proyecto de actividad clasificada del polideportivo Miguel



*Induráin, nueva pagina Web, la realización de un Plan de Empleo y se prevé la compra de un cabezal triturador para caminos y memorias valoradas para el P.I.L. En el capítulo de transferencias de capital destaca la partida de 5000 euros para la ORVE y en el de amortizaciones de préstamo 422.722 euros. La deuda viva asciende a 1 de enero 2017 a 4.759.615,71 euros. Se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de deuda pública y la regla de Gasto. El techo de gasto del ayuntamiento sería 6.398.394,30*

*Sr. Arellano Navarro: Toma la palabra el portavoz de UPN y expone que de estos presupuestos no se puede destacar nada. No hay nada nuevo salvo la pequeña partida de preexpuestos participativos con el 0,1% del gasto. Refleja la mala gestión del presupuesto de este año y la improvisación como se refleja en las modificaciones presupuestarias de este año.*

*El objetivo prioritario debiera ser el empleo y en este presupuesto no hay una iniciativa propia para luchar contra él, no hay medidas de incentivo de actividad local ni incremento de riqueza cuando la tasa de desempleo es del 16.68%. Hay una nueva partida del programa "Vives y Emplea" que no es una idea propia sino de una ONG para los Ayuntamientos: Cintruénigo y Corella y Castejón. Cree que debiera haber más esfuerzo por parte del equipo de Gobierno en esta materia.*

*En cuanto a la partida de plan de empleo y desarrollo de 2016, no se ha utilizado ni un euro. Parece que la única medida del equipo de Gobierno es el empleo directo creado por el Ayuntamiento pero que aún así lo están haciendo mal ya que se han despedido a cuatro personas de la brigada (dos indemnizadas y una readmitida). Se quitan gente válida y mayores de 55 años con cargas familiares. La propuesta es dar traslado a las Ayudas Sociales del Gobierno de Navarra.*

*En 2017 prevé una partida Plan de Empleo Corella dotada con 94.000 euros, pero está destinado a contratar directamente personal, por lo que no es plan ni de empleo. La única aportación al empleo es la contratación de la conserjería de la Casa de Cultura.*

*Los grupos del equipo de gobierno, en legislaturas pasadas reivindicaba ajustes de plantilla y reorganizarla pero en el gobierno no han hecho más que empeorar. El gasto de personal previsto es un 6,1% que la previsión definitiva de 2016 para el mismo servicio, muestra de la ineficiencia. Expone que en poblaciones cercanas hay algún plan de empleo para ayuda a empresas a la contratación de personas, para inversiones, ayudas financieras a alquiler de naves. Esto es un ejemplo. Apostar por reducir el desempleo. UPN solicitó en los presupuestos de Navarra una partida especial para atajar el desempleo en la zona que se rechazó.*

*En el capítulo de Gastos el presupuesto es muy similar al del pasado año. Aborda comentarios sobre las siguientes partidas:*

- La partida de Grúa considera que es un servicio inútil que sólo se justifica para cobrar los vados.*
- Garajes de Mariano Arigita. Debería alquilarse para obtener ingresos.*
- Mantenimiento de calles. Se queda en 25.000 euros (baja 9.000) como si estuviera todo perfecto sin deficiencias. Lo mismo para mobiliario urbano, plazas y parques.*
- Mantenimiento de caminos. Se produce la misma situación se reduce la partida y están hechos un desastre.*



## COMUNIDAD FORAL

### DE NAVARRA

Basurkas. Es una vergüenza el tema de voluminosos y solicita que siga trabajando en eso y que se haga campaña aunque no ha visto la dotación.

- Acta de las Entidades Locales
- H. N.º 74280
- **Fiestas.** - En presupuesto 2015 había 160.000 euros para 2016 se han gastado por ahora 179.000 euros para 2017 se prevé lo mismo. Considera que con dinero cualquiera hace buenas fiestas. Solicita que el presupuesto que se incluya en el programa de fiestas se ajuste a la realidad porque hay diferencia de 46.000 euros sobre lo real. Se alegra de que se siga apostando por la feria taurina y que apoyarán esa línea. Considera que les importa más la semana de fiestas que las restantes del año.
  - **Inversiones.** Se sigue manteniendo la partida de remodelación del Centro de Juventud para trasladar al personal de Servicios Sociales se ha rebajado en 4.000 euros. Como desconocen el alcance de la renovación no pueden opinar sobre el importe.
  - Se ha realizado una modificación presupuestaria de las obras Pavimentación Viales de varias calles (Hornillos Castillo, Conejero y .- considera que esas calles han sido obligadas por la Mancomunidad de Aguas, que iba a renovar las redes y no podían dejar el pavimento como está. Estaba pendiente de autorización de inicio del Gobierno de Navarra.
  - **Obras en Colegio Público, están de acuerdo.**
  - **Memorias valoradas P.I.L.** no se especifican las obras a realizar, supone que las obras obligadas por la Mancomunidad y considera que la dotación del Plan por el Gobierno de Navarra es insuficiente. Sobre todo la cantidad de libre disposición.
  - **Presupuestos participativos.** Se prevé una cantidad de 6.000,00 que es muy escasa. Si se quiere dar participación hay que apostar más. Considera que hay cosas que se deben decidir por el Ayuntamiento ya que son necesarias y a lo mejor no son populares. Una de las propuestas a elegir es la eliminación de barreras arquitectónicas cuando estas son obligatorias por ley. Otras opciones que se presentan también deberían hacerse de oficio por necesidad. No cree que deba preguntarse por el pipican, sobre el desfibrilador en edificios públicos, reductores de velocidad ... Si son necesidad no habría que preguntar..

A modo de resumen indica que los presupuestos sometidos a aprobación son una mala copia de los del año anterior. Lo más destacable es la labor social (ayudas de emergencia ....) pero no combaten el desempleo, ni atraen empresas. Han abandonado el turismo y con ello la hostería y el comercio. Votarán en contra porque no soluciona los problemas de Corella.

**Sr. Alcalde:** Toma la palabra el Sr. Alcalde y responde que hasta ahora UPN no había dicho nada en las comisiones de trabajo. Que la autorización de inicio de las obras de la Mancomunidad estaba prometida por le Director General y ya ha llegado. No se podía meter redes de abastecimiento y saneamiento sin meter pluviales. Se han reunido con empresas para conocer sus necesidades, se ha subido a Pamplona y se ha ofrecido suelo industrial. Considera que le gustan las fiestas participativas para todo el mundo y cuando gobernaba UPN se hacían gastos en entradas para un grupo reducido que elegía UPN. En cuanto a los presupuestos participativos eran un borrador de ideas, en las que podía haber aportado algo.



**Sra. Cueva:** Los presupuestos participativos pueden ser escasos pero son una novedad, un principio y considera que es el inicio que más adelante puede mejorarse, contestando el Sr. Arellano que la partida es muy escasa.

**Sr. Alcalde:** Sobre el empleo, además de las cuatro personas despedidas hay otras 624 personas que lo están pasando mal.

A continuación se produce un cruce de palabras sobre la forma de contratación de las personas despedidas y sobre la rotación de los contratos de bienestar social.

**Sr. Goitiandía:** Considera que los presupuestos son similares a los del año pasado pero con un carácter más social. Es partidario de los presupuestos participativos, le gustaría que fueran más amplios y más importantes que los que se presentan. En cuando a las partidas, ve que se baja el mantenimiento de vías públicas y caminos y parques y jardines, seguramente por ajustes sobre lo que se ha gastado este año, sube la administración general y la policía local, sube el Pabellón Induráin. Se crean las actividades de turismo.

La subvención a las corridas de toros suben 5000 euros y considera que tal y como está el panorama de los toros no se consigue ni con el doble. Deberían desaparecer las partidas de compras de entradas y abonos. Hace mención al gasto de agua y luz del matadero que se no se adopta ninguna solución al problema que se conoce.

Considera que la deuda sigue siendo importando. En nueve años se ha duplicado de dos a cuatro millones. En los gastos de electricidad se aprobó una moción por unanimidad y no se ha hecho nada (contesta el sr. Alcalde que se había pasado el plazo para solicitar las ayudas y que se solicitará el próximo año). En cuanto al desempleo se echa en falta planes de integración y formación con el Gobierno de Navarra; tampoco ha visto nada del polígono de cuatro caminos que se encuentra paralizado. El actual polígono está mal comunicado.

**Sr. Alcalde:** Ha tenido reuniones con el promotor Nasuinsa. Hay compromiso de convenio pero no se ha materializado. Se ha reunido con empresas para que se instalen y que mientras no haya peticiones firmes no se pueden acometer la iniciativa para ejecutar el polígono.

La **Sra. Cuevas** replica que el problema principal es la primera inversión para dotarlo de servicios a lo que el Sr. Alcalde añade que además que el promotor tiene interés y que además ahora debe competir con otros polígonos que ya existen.

Se somete a votación y por siete (7) votos a favor (ACI 4+PSN 2+AMI 1) y cinco (5) en contra (UPN) se adopta el siguiente ACUERDO

**CONSIDERANDO** los artículos 192 al 205 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes al contenido y aprobación de los presupuestos,

**CONSIDERANDO** los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de fechas once, veintitres y siete de noviembre, y Junta de la Residencia Hogar San José de fecha veinticuatro de noviembre

### **SE ACUERDA**

**Primero:** aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio 2017

AYUNTAMIENTO RESIDENCIA CONSOLIDADO





CAPÍTULO	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.008.117,70		2.008.117,70
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00		60.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	553.702,00	960.000,00	1.513.702,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.284.338,92	158.545,04	3.284.338,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV COMUNALES	81.996,00		81.996,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.350,00		94.350,00
		<b>6.082.504,62</b>	<b>1.118.545,04</b>	<b>7.042.504,62</b>
CAPÍTULO	GASTOS			
1	GASTOS DE PERSONAL	3.139.257,20	761.100,00	3.900.357,20
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.932.256,20	348.945,04	2.281.201,24
3	GASTOS FINANCIEROS	50.014,18		50.014,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	311.155,04		152.610,00
6	INVERSIONES REALES	222.120,00	8.500,00	230.620,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00		5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	422.702,00		422.702,00
		<b>6.082.504,62</b>	<b>1.118.545,04</b>	<b>7.042.504,62</b>

**Segundo:** Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

#### 4.- PLANTILLA ORGÁNICA EJERCICIO 2017

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo, solicita la palabra el Sr. Goitiandía que indica que el año 2016 había varias OPEs para cubrir vacantes de la residencia y del Ayuntamiento que no se han realizado. Considera que hay que acabar con el abuso de la contratación temporal en las Administraciones públicas y que se debe aprovechar los recursos que las sentencias proporcionan para la defensa de los servicios públicos para regularizar la situación laboral de todos los trabajadores. Tanto en defensa de los trabajadores como de las arcas públicas ya que esas trabajadoras acumulan antigüedad. Aunque se argumenta en contra la ley de estabilidad presupuestaria habría que intentar ir regularizando puestos poco a poco. Se abstuvo en la plantilla de la residencia, por la temporalidad de los trabajadores y consideran que es necesario un plan director del personal.

Sometido a votación, por seis votos a favor (ACI 4 + PSN 2) y seis abstenciones (UPN 5 + AMI 1) se adopta el siguiente ACUERDO:



**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y la Ley Foral 6/1990.

**CONSIDERANDO** los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de siete de diciembre, y Junta de la Residencia Hogar San José de fecha veinticuatro de noviembre.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** la aprobación de la Plantilla Orgánica y Oferta de Empleo para el año 2017, del M.I. Ayuntamiento de Corella y del Organismo Autónomo Hogar de San José.

**SEGUNDO:** Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

**5.- TASAS Y TIPOS IMPOSITIVOS 2017**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo indicando el Sr. Goitiandía que habría que facilitar el pago de traspasos y nuevos negocios, no se tiene encuentra ni en Escuela de Música ni en instalaciones deportivas los casos de exclusión social sobre todo para los niños.

Contesta la Sra Cuevas que hay reducciones por familias numerosas y mecanismos sociales correctores de las tasas en las instalaciones en los Servicios Sociales, contestando el Sr. Goitiandía que se deberían reflejar en las tarifas de las tasas.

El Sr. Navarro indica que su grupo no es partidario de bajarlas ni quitar las tasas que afectan a los impuestos pero sí dar otro tipo de facilidades.

Por unanimidad se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**CONSIDERANDO** la ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra

**CONSIDERANDO** el informe de la Comisión de Hacienda de fecha 23 de noviembre del corriente.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** aprobar las siguientes tasas y tipos impositivos para el ejercicio económico 2017:

<b>APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>Veladores</u></b>	
Año completo	90 € por velador
Temporada de verano, del Villar al 13 de octubre	67 € por velador
Temporada invierno, resto del año	40 € por velador
Días sueltos de labor y festivos, el Villar y San Miguel	2 €/velador/día
Fianza veladores	39,17 €





1.º Cuando se instalen elementos o estructuras que permitan el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento, se recargarán las tarifas previstas en un 15 %.

2.º En caso de que se autoricen elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, etc.) sin tener autorización para veladores, la base de gravamen será por elementos instalado y día, computándose como ocupación, la de un velador.

Venta ambulante mercadillo	2,57 €/m.l./día
Venta ambulante fiestas	5,94 €/m.l./día
Venta chucherías y similares	
- Fiestas de San Miguel	145,49 €/m.l.
- Fiestas del Villar	48,12 €/m.l.
Kioscos	141,02 €/Temp.
Otros aprovechamientos	0,11 €/m. <sup>2</sup> /día

<b>CEMENTERIO</b>	<b>IMPORTE</b>
Enterramiento en nichos vacío y panteón	26,86 €
Enterramiento en nicho ocupado	54,85 €
Enterramiento en tierra	54,85 €
Traslado restos	10,00 €
Enterramiento columbario	26,86 €
Depósito urna en nicho o panteón	

<b>TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Copias planos	0,80 €
Copias	0,20 €
Certificados	1,80 €
Cédulas parcelarias	1,80 €
Compulsas	0,85 €
Envío y recepción de fax	0,85 €
Duplicados títulos nichos	1,70 €
Duplicados carnet deportivo	3,20 €
Listados ordenador	0,85 €
Reexpedición de documentos	1,80 €
Expedición informes atestados sobre accidentes en los que intervenga o haga acto de presencia la Policía	39,00 €
Expedición informes Policía	6,40 €
Expedición tarjetas de armas	6,00 €
Expedición licencias para tenencia de animales peligrosos	10,00 €

Duplicado licencia para tenencia de animales peligrosos	5,00 €
Autenticación de firma	1,80 €
Copias a color	0,40 €

<b>INSCRIPCIÓN PAREJAS ESTABLES NO CASADAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Tasa por inscribirse en el Registro Municipal de parejas estables no casadas	25,00 €

<b>CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES</b>	<b>IMPORTE</b>
Tasa utilización salón de Plenos	66,09 €

<b>PRESTACIÓN DE ELEMENTOS MUNICIPALES</b>	
<u>Mesas</u>	3,00 €
- Por mesa y día	30,00 €
- Fianza por mesa	
<u>Sillas</u>	1,50 €
- Por silla y día	4,00 €
- Fianza por silla	
<u>Equipo de sonido grande</u>	100,00 €
- Por día	200,00 €
- Fianza por equipo grande	
<u>Equipo de sonido pequeño</u>	50,00 €
- Por día	100,00 €
- Fianza por equipo pequeño	

### LICENCIAS ACTIVIDAD CLASIFICADA, APERTURA

#### Epígrafe I. Licencia de actividad, de apertura, variaciones de actividad y ampliaciones

Los primeros 50 m. <sup>2</sup>	187,27 €
De 51 a 100 m. <sup>2</sup>	262,15 €
De 101 a 300 m. <sup>2</sup>	374,49 €
De 301 a 600 m. <sup>2</sup>	561,77 €
De 601 a 1.000 m. <sup>2</sup>	748,99 €
Más de 1.000 m. <sup>2</sup>	748,99 €
* Los primeros 1.000 m. <sup>2</sup>	1,87 €
* Resto por cada 10 m. <sup>2</sup>	

#### Epígrafe II. Traspasos de negocio, cambios de nombre o razón social, cambios de titular y actividades inocuas

Las tarifas a aplicar serán de un 50 % de las señaladas en el Epígrafe I.





**LICENCIAS OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

Licencia de obras (mínimo 30 €)	0,61 %
ICIO (2 % - 5%)	4,67 %

**CONTRIBUCIONES**

	<b>IMPORTE</b>
Contribución Urbana	0,39 %
Contribución Rústica	0,80 %

**IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

	<b>IMPORTE</b>
Se aplicará recargo de (aplicaremos el máximo)	40 %

**IMPUESTO SINCREMENTO VALOR TERRENOS**

	<b>IMPORTE</b>
Tipo impositivo (8 % - 20 %)	16,26 %

**Períodos**

de 1 a 5 años (2,40%-3,40%)	3,02 %
de 5 a 10 años (2,10%-3,30%)	2,68 %
de 10 a 15 años (2%-3,30%)	2,57 %
de 15 a 20 años (2%-3,20%)	2,57 %

**VADOS (precio por metro lineal y año)**

	<b>IMPORTE</b>
Hasta 5 plazas	48,50 €
De 6 a 10 plazas	57,56 €
De 11 a 20 plazas	65,56 €
De 21 a 30 plazas	74,61 €
De 31 a 40 plazas	83,67 €
De 41 a 50 plazas	82,74 €
De 51 a 60 plazas	105,53 €
De 61 a 70 plazas	109,79 €

**SERVICIO DE GRUA**

	<b>IMPORTE</b>
Retirada de vehículos de la vía pública	97,00 €
Media tasa si se llama a la grúa	49,03 €
Tasa custodia vehículos diaria (a partir del cuarto día)	5,33 €

**CANON ACOTADO PARCELAS COMUNALES**

	<b>IMPORTE</b>
Euros/Robo	4,48 €

### SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

RNPC (renta neta per cápita) < IPREM  
IPREM < RNPC < 105 % IPREM  
105% IPREM < RNPC < 120% IPREM  
120% IPREM < RNPC < 135% IPREM  
135% IPREM < RNPC < 150% IPREM  
150% IPREM < RNPC < 165% IPREM  
165% IPREM < RNPC < 180% IPREM  
180% IPREM < RNPC < 195% IPREM

### IMPORTE

tarifa fijada por B. Social  
tarifa fijada por B. Social  
0,15 de la tasa por B. Social  
0,30 de la tasa por B. Social  
0,45 de la tasa por B. Social  
0,60 de la tasa por B. Social  
0,75 de la tasa por B. Social  
0,90 de la tasa por B. Social

### SERVICIO DE LAVANDERÍA

Ingresos inferiores al IPREM  
Ingresos superiores al IPREM

### IMPORTE

12,87 €  
17,91 €

### SERVICIO DE COMIDA

Ingresos inferiores al  
IPREM  
Ingresos superiores al IPREM

### IMPORTE

5,04 €  
7,61 €

### OTROS

Préstamo de material ortopédico

### IMPORTE

4,37 €

### ESCUELA DE MÚSCIA

Matrícula  
Lenguaje musical-iniciación e instrumento  
Lenguaje musical e instrumento  
Sólo lenguaje musical  
Sólo instrumento

### IMPORTE

20,00 €/curso  
45,00 €/mes  
50,00 €/mes  
20,00 €/mes  
40,00 €/mes

- ❖ Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para el segundo y siguientes miembros de la unidad familiar, sobre la tasa que les correspondiera pagar.
- ❖ Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para aquellos alumnos que se matriculen en un segundo o más instrumentos.

### VARIOS

Canon parcelas Jordana Ontinar

Se incrementará con el 5%  
S/Condicionado

### TASAS DEL CENTRO JOVEN

#### DISFRUTE PUNTUAL DE LAS SALAS O SUS RECURSOS

a) Espacios: por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro de Creación Joven





<p><u>Categoría 1:</u> <i>Actividades promovidas, organizadas o coorganizadas con sus propios recursos por el M.I. Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.</i></p>	Cesión gratuita
<p><u>Categoría 2:</u> <i>Actividades realizadas u organizadas por:</i> <i>- En colaboración con el Ayuntamiento por jóvenes u otras entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, entidades, ...)</i>  <i>- Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas</i></p>	Cesión gratuita
<p><u>Categoría 3:</u> <i>Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas, carentes de carácter social.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sala de informática y usos múltiples: 20 euros/h.</li><li>- Sala de formación, de innovación o exposiciones: 10 euros/h.</li></ul>
<p><u>Categoría 4:</u> <i>Actividades promovidas, organizadas por:</i> <i>- Administraciones Públicas mediante contratación de empresas con ánimo de lucro.</i>  <i>- Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, por la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen.</i>  <i>- Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.</i>  <i>- Para uso individual a personas mayores de 30 años.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sala de informática: toda la sala 20 €/h, uso individual 2 €/h.</li><li>- Sala de radio y grabación: 20 €/h y fianza de 30 €</li><li>- Sala de ensayos equipada: 10 €/h y fianza de 30 €</li><li>- Sala de ensayos: 10 €/h</li><li>- Sala de innovación: 20 €/h</li><li>- Sala de formación: 20 €/h</li><li>- Sala de exposiciones: 20 €/h</li><li>- Sala de reuniones: 10 €/h</li><li>- Sala de usos múltiples: 20 €/h</li></ul>
<p><u>Categoría 3:</u> <i>Para colectivos juveniles y/o uso individual de jóvenes de 15 a 30 años.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sala de informática: toda la sala 5 €/h, uso individual 1 €/h.</li><li>- Sala de radio y grabación: 3 €/h y fianza de 7€</li><li>- Sala de ensayos equipada: 3 €/h y fianza de 7€</li><li>- Sala de ensayos: 1 €/h</li><li>- Sala de innovación: 2 €/h</li><li>- Sala de formación: 2 €/h</li><li>- Sala de exposiciones: 5 €/h</li><li>- Sala de reuniones: 1 €/h</li><li>- Sala de usos múltiples: 5 €/h</li></ul>
<p><b>POR ASISTENCIA A ACTOS SOCIOCULTURALES Y PARTICIPACIÓN EN CURSILLOS, TALLERES O SEMINARIOS</b></p>	Las que se determinen para cada evento.
<p><i>Uso de las salas para grupos o entidades juveniles de la localidad</i></p>	Cesión gratuita, siempre que exista convenio suscrito con el M.I. Ayuntamiento

## TASAS POR CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CREACIÓN JOVEN FUERA DEL MISMO

EQUIPAMIENTO	TASAS X DÍA (€)	FIANZA (€)
- Batería	50	200
- Equipo de sonido pequeño	50	100
- Proyector grande	50	200
- Proyector pequeño	20	100
- Pantalla	20	50
- Equipo de DJ's	100	300
- Bafles	50	100
- Mesa proyector	20	50
- Atril (escudo Corella)	30	60
- Micrófonos y pies de micrófono	20	50
- Atriles de música (por unidad)	10	30

## TASAS CENTRO CULTURAL DE CORELLA

Según categorías y niveles de las distintas dependencias, por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro Cultural de Corella	
<p><u>Categoría 1:</u> Actividades promovidas u organizadas, con los propios recursos del Ayuntamiento, en colaboración con otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.</p>	Niveles 2, 3 y 4: Cesión gratuita
<p><u>Categoría 2:</u> Actividades realizadas u organizadas: - En colaboración con el Ayuntamiento por personas u otras entidades <b>sin ánimo de lucro</b> (Colectivos, Asociaciones, ...) - Por las Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con <b>entidades no lucrativas</b></p>	Niveles 2, 3, y 4: Cesión gratuita
<p><u>Categoría 3:</u> Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, <b>no lucrativas</b>, carentes de carácter social.</p>	<p>Nivel 2: 10 €/h. Nivel 3-A: 30 €/h. Nivel 3-B: 30 €/h. Nivel 3-C: 20 €/h. Nivel 4-A: 10 €/h. Nivel 4-B: 10 €/h. Nivel 4-C: 10 €/h.</p>
<p><u>Categoría 4:</u> Actividades promovidas u organizadas por: - Administraciones Públicas mediante contratación de empresas o entidades con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, pero sí homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, para la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen. - Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.</p>	<p>Nivel 2: 20 €/h. Nivel 3-A: 200 €/h. ó el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-B: 200 €/h. ó el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-C: 20 €/h. Nivel 4-A: 30 €/h. Nivel 4-B: 20 €/h. Nivel 4-C: 20 €/h.</p>





A. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA AÑO 2017

Validez: desde el 1 de junio del 2017 hasta el 31 de mayo del 2018

	POLIDEPORTIVOS (M. Induráin / C.Corella) + pista atl.			COMPLEJO DEPORTIVO "Piscinas" Verano + Invierno				Entrada	CONJUNTO
	Anual (jun 17-mayo 18)	Escuela/ Curso Temp (oct 17-mayo 18)	Trim.	Anual (jun 17-mayo 18)	Escuela/ Curso Temp. (oct 17-mayo 18)	Trim. Verano (mediados junio-sep)	Trim. Resto año	Indiv. a cada instalación	Polis + Piscinas Anual (jun 17-mayo 18)
Individual Infantil (nacidos entre 2005 y 2014)	55,99	51,50	24,07	55,99	51,50	39	24,07	3,70	71,67
Individual Juvenil (nacidos entre 1991 y 2004)	61,05	56,15	26,25	61,05	56,15	42,52	26,25	4,70	78,16
Individual Mayores (nacidos entre 1953 y 1990)	76,84	70,69	33,04	76,84	70,69	53,53	33,04	4,70	98,37
Unidad Familiar donde se abonen 2 miembros	107,59	86,06	36,57	107,59	86,06	65,17	36,57		139,87
Unidad Familiar donde se abonen 3 miembros	113,84	91,06	38,70	113,84	91,06	68,96	38,70		148
Unidad Familiar donde se abonen 4 miembros	120,46	96,36	40,95	120,46	96,36	72,97	40,95		156,61
Unidad Familiar donde se abonen 5 miembros	127,47	101,97	43,33	127,47	101,97	77,22	43,33		165,71
Unidad Familiar donde se abonen 6 miembros o más	134,88	107,90	45,85	134,88	107,90	81,71	45,85		175,35
Individual pensionista nacido 1952 o anterior y/o persona con discapacidad entre 33 y 64% y/o persona receptora de la Renta de Inclusión Social	29,64	27,25	12,74	29,64	27,25	20,64	12,74	3,70	37,94
Individual persona con discapacidad igual o superior al 65% ó nacido 2015 y posterior.	GRATUITO								

**Notas y Promociones:**

- El abono trimestral comienza desde el mismo día de expedición y por días naturales. Sólo se expedirán carnés "conjuntos" y carnés "anuales" hasta julio del 2016 inclusive. La tipología de carné "Escuela/Curso Temp." obliga a que todos en el carné estén inscritos en Escuelas o Cursos de Temporada 2017/18.
- No será posible ajustar el precio de un carné trimestral o de Escuela/Curso Temporada cuando ya se haya disfrutado más de un mes del carné.
- Para abonos "Unidad Familiar", los hijos deberán ser 'Infantiles' o 'Juveniles'. No se considerará "Unidad Familiar" a hermanos 'Mayores'.
- Los beneficiarios para tarifas de discapacidad y Rentas de Inclusión Social deberán de presentar los documentos oficiales acreditativos en el Ayuntamiento.
- En las instalaciones deportivas municipales, y únicamente para la temporada de emisión, existirán Bonos Individuales para el uso indistinto en cada una de ellas: 5 accesos (12€), 10 accesos (15€), y 20 accesos (25€). La tenencia de estos bonos no implica tener la condición de "abonado".

- **Ofertas:** 1.) Habrá entradas a 3€ en el: a) Complejo Deportivo "Piscinas" (en verano a partir de las 19:00h, y en invierno todo el día); y b) Polideportivo "Miguel Induráin" (en verano todo el día). 2.) los abonados disfrutarán de precios rebajados en la oferta deportiva municipal todo el año y promociones exclusivas. A modo de ejemplo, durante el año 2016, se ofrecieron para parados, personas a turnos, paquete de actividades, descuentos en deporte organizado por los clubes convenidos por el Ayuntamiento, descuentos en comercios locales, personas receptoras RIS, entre otras.



B. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA AÑO 2017			
Validez: desde el 1 de junio del 2017 hasta el 31 de mayo del 2018			
USO COLECTIVO POR ENTIDADES			
	Cesión temporal deportiva o anual (De 20 días a una temporada completa)	Cesión puntual (De 1 a 19 días máximo)	Obligaciones
Clubes Deportivos Oficiales Locales, otras Asociaciones Sin Ánimo de Lucro Locales, y particulares abonados sin ánimo de lucro	<p>Gratuitas, con la obligatoriedad de que las ofertas (tanto de temporada como las puntuales) de las entidades tengan unos descuentos acordados con el Ayuntamiento para los abonados a las instalaciones deportivas municipales y que éstas alcancen un cierto porcentaje de abonados en sus inscripciones.</p> <p>Nota 1: No existirá cesión de temporada para particulares abonados sin ánimo de lucro, sólo para las entidades. Asimismo para particulares abonados sólo se podrá ceder un máximo de 4 horas/año.</p> <p>Nota 2: Las entidades o particulares abonados sin ánimo de lucro perderán esta condición, y se considerarán en la categoría "empresariado deportivo", cuando la gestión de la actividad se realice mayoritariamente por empresarios aunque quien solicite la actividad sea una entidad o persona.</p> <p>Nota 3: No se cederán las instalaciones a particulares no abonados sin ánimo de lucro.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación.</li> <li>- Las previstas en los correspondientes convenios de colaboración (para cesión de temporada).</li> </ul>
Empresariado deportivo local o foráneo	Mediante el correspondiente contrato administrativo.	<p>25 € / h / instalación (para un máximo de 6 horas por día de posible reserva - incluyendo en dicho tiempo tanto el de la duración del evento propiamente dicho como aquél que la instalación no pueda utilizarse en labores de preparación antes y después del mismo-).</p> <p>-----</p> <p>Nota: Si la cesión implicara la apertura excepcional, fuera del horario normal de alguna instalación; el importe será de 40 € / h</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación.</li> <li>- Fianza de 300€.</li> </ul>
Programa Especial Campus Deportivos & Turismo de Federaciones Deportivas	Gratuita, con la obligatoriedad de: a) ofrecer descuentos acordados con el Ayuntamiento dirigidos a los clubes locales de la modalidad deportiva correspondiente y/o a abonados a las instalaciones deportivas municipales; y b) realizar, al menos, una actividad gratuita y abierta a toda la ciudadanía (exhibición, curso, charla divulgativa, jornadas de puertas abiertas, etcétera).		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación.</li> <li>- Fianza de 300€.</li> <li>- Posibilidad de formalizar convenios de colaboración.</li> </ul>

## 6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo. Ningún grupo solicita la palabra. Sometido a votación por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

**CONSIDERANDO** la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por otorgamiento de licencia de obras y otras actuaciones urbanísticas.

**CONSIDERANDO** el artículo 100.5 de la Ley Foral 4/1999, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 5/2015.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 7 de diciembre del corriente.

### SE ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencia y otras actuaciones urbanísticas:

**Artículo 2. Hecho imponible.**

Queda redactado en el siguiente sentido:





*Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios técnicos o administrativos referentes a las actuaciones urbanísticas tendentes a que los actos de edificación y uso del suelo se adecuen a las normas urbanísticas y de construcción vigentes o si la actividad comunicada que se pretenda realizar se ajusta a las determinaciones de la normativa urbanística y de construcción vigentes, a los usos del suelo, al planeamiento urbanístico, a las ordenanzas municipales y a otras normas de aplicación.*

**Artículo 3**

*Se elimina el apartado 2ª referente a tramitación de proyectos de urbanización presentados por particulares.*

**Apartado 3º h)** *Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.*

**Artículo 11**

*Se elimina*

**SEGUNDO:** *Someter el expediente a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.*

**7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS, TRASPASOS DE ACTIVIDAD Y DE APERTURA.**

*El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo. Ningún grupo solicita la palabra. Sometido a votación por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:*

**CONSIDERANDO** *la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por licencia para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, traspasos de actividad y de apertura.*

**CONSIDERANDO** *el artículo 100.5 de la Ley Foral 4/1999, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 5/2015.*

**CONSIDERANDO** *informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 7 de diciembre del corriente.*

**SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencia para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, trasposos de actividad y de apertura

**El Artículo 2 h queda redactado en el siguiente sentido:**

h) Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa

**El artículo 3 queda redactado en el siguiente sentido:**

El hecho imponible viene determinado por la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, previa o posterior a la concesión de las licencias de actividad y de apertura y sus trasposos o cambios de titularidad de que inexcusablemente, han de estar provistos los titulares de actividades clasificadas, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad, salubridad y cualesquiera otras recogidas por la normativa vigente en la materia para su normal funcionamiento.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

#### **8.- RATIFICACIÓN ACUERDO ENTE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y SUS FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL (JEFE POLICÍA) Y CONTRATADOS TEMPORALES EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO, PARA EL PERIODO 01/01/2016 A 31/12/2019**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo solicitando los grupos turnos de intervención:

El Sr. **Arellano** se remite al informe de intervención que considera incorrecto el tratamiento de los sábados como festivos, la existencia de festivos especiales a efectos retributivos según ha informado la Cámara de Comptos.

El Sr. **Goitiandía** también se refiere al mismo informe, solicita que se encuentre dentro del principio de legalidad. Hace referencia a la problemática de la modificación de la Ley de Policía del año 2015 sobre los complementos y se remite a la recomendación de la Secretaria.

La Sra. **Cuevas** comenta que no es el único Ayuntamiento con este problema, que está reconocido en otras entidades, que el Gobierno de Navarra está trabajando en ello y entiende que es mejor mantener una situación estable del personal que ir a un convenio de mínimos y quitar los complementos.

Sometido a votación por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

**CONSIDERANDO** Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores de régimen administrativo.

**CONSIDERANDO** el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.







**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día siete de diciembre del corriente.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Acuerdo suscrito con fecha 23 de noviembre del corriente, entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores de régimen administrativo.

**SEGUNDO:** Publicar el Acuerdo aprobado en el B.O.N. así como en la oficina pública de registro correspondiente.

**9.- PROYECTO VIVES EMPLEA**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo, y explica que lo que se pretende es entrar en la subvención del consorcio EDER y se somete a debate a los grupos.

El Sr. Arellano muestra la opinión favorable de su grupo y señala que la incidencia de este proyecto en el conjunto de personas en exclusión va a ser mínima ya que afecta a seis personas y hay bastante más demanda.

El Sr. Goitiandía comenta que sería conveniente llevar un seguimiento de lo actuado por la ONG.

La Sra. Cuevas comenta que el programa se está desarrollando en otras poblaciones.

Sometido a votación por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

**VISTO** el proyecto denominado "VIVES EMPLEA" que obra en el expediente, presentado por la ONG "Acción contra el Hambre" que pretende la mejora de empleabilidad de personas en riesgo de exclusión a través de programas que desarrollan las competencias de las personas para encontrar un empleo por cuenta ajena.

**CONSIDERANDO** el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, y el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día 7 de diciembre del corriente.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del proyecto denominado "VIVES EMPLEA" de inserción socio-laboral conjuntamente con los Ayuntamientos de Corella, Fitero y Cintruénigo.

**SEGUNDO:** La imputación del gasto de 6.000 € más el IVA correspondiente del proyecto a ejecutar, será con cargo a los presupuestos del año 2017, comprometiéndose el Pleno a habilitar crédito en el presupuesto del Ayuntamiento para dicho ejercicio.

**TERCERO:** Solicitar la ayuda de la convocatoria para la comarca de la Ribera de Navarra de la Medida M19 ( Desarrollo Local Participativo- Leader) del programa de desarrollo rural de Navarra 2014-2020, gestionadas por el grupo de Acción Local, Consorcio Eder, para el ejercicio 2017-2018, para llevar a cabo el proyecto "VIVES EMPLEA".

#### **10.- MOCIÓN AMI: 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

El Sr. presidente cede la palabra al proponente de la moción Sr. Goitiandía que procede a su lectura.

El Sr. Alcalde expone que su grupo votará a favor y el Sr. Arellano también aunque matiza que su argumentarlo sería distinto.

La Sra. Cueva indica que ya se está trabajando con los grupos feministas, que trasladará esta aportación y respecto al punto seis, la manifestación de este año ha sido más numerosa que el pasado año lo que puede significar que la sociedad está más concienciada.

Sometido a votación se adopta el siguiente ACUERDO:

El día 25 noviembre es un día para afirmar que, además de rechazar todo tipo de violencia contra las mujeres, rechazamos también todos los agentes generadores de dicha violencia, porque estamos a favor de crear vidas libres, seguras y soberanas.

Es día para seguir identificando las diversas facetas de la violencia machista, desde las más sutiles y normalizadas por la sociedad; pasando por las agresiones sexuales y físicas y en los casos más graves por los asesinatos.

El feminismo, y en consecuencia nuestra sociedad, ha conseguido un importante éxito; cuando logramos politizar la violencia machista y que ésta dejara de ser considerada un asunto privado, doméstico, para pasar a ser social y político; cuando se ha evidenciado que en el origen de la violencia machista no se encuentra un hombre violento o que perdió la cabeza, sino unas relaciones sociales desiguales e inequitativas. En este contexto habrá quien diga que nunca ha habido tantas leyes, servicios, denuncias y políticas públicas para enfrentar la violencia machista; cierto, pero lejos de disminuir dicha violencia, sigue estando presente en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Por ello decimos que habrá violencia machista mientras perviva la desigualdad.

Por todo ello, podemos decir que la igualdad formal lograda tras tantos años de lucha se presenta insuficiente, y que debemos avanzar, identificando cada una de las micro y macro violencias, a cada uno de los agentes generadores de violencia. Y dirigiendo el foco de la responsabilidad no tanto en las mujeres a quienes pedimos que se protejan, que no se expongan, sino en los hombres susceptibles de generar cualquier acto de agresión sexista o de poder evitarla. Porque abogamos por construir otra masculinidad más cercana a la equidad, por redefinir esta sociedad patriarcal, por modificar la subjetividad, eliminando las jerarquizaciones valorativas de mujeres y hombres.

Porque para superar la violencia machista tendremos que combatir, eliminar, des construir las masculinidades tradicionales, y construir nuevos consensos desde la empatía, la libertad de elección, la seguridad y la equidad.





*Por todo ello, a propuesta del grupo AMI - CDE del Ayuntamiento de Corella acuerda:*

*1.- El Ayuntamiento de Corella se compromete a incrementar la partida de igualdad en los presupuestos 2017, incrementándola de forma proporcional o superior a la subida que el presupuesto general tendrá.*

*2.- El Ayuntamiento de Corella, en colaboración con los grupos feministas y de mujeres locales, desarrollará un plan municipal integral de prevención, que enfrente las diversas expresiones de la violencia machista, activando para ello los medios económicos y técnicos que sean necesarios.*

*3.- Este Ayuntamiento de Corella, en colaboración con los grupos feministas y de mujeres locales, reforzará el protocolo contra las agresiones machistas, activando para ello los medios económicos y técnicos que sean necesarios.*

*4.- El Ayuntamiento de Corella, emplaza al Gobierno De Navarra y al Instituto Navarro De La Mujer a ampliar las partidas presupuestarias en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a reforzar las direcciones de igualdad, a reforzar las unidades de género de los juzgados y a adoptar el compromiso para revisar la legislación vigente.*

*5.- Desde el Ayuntamiento de Corella, reafirmamos nuestro compromiso con la lucha feminista, como vía y herramienta principal para la construcción de una sociedad democrática sin violencia.*

*6.- Desde el Ayuntamiento de Corella, nos adherimos a las movilizaciones convocadas por el movimiento feminista para el día 25 de noviembre, y hacemos un llamamiento a toda la sociedad para que participe en ella.*

### **11.- MOCIÓN AMI SOBRE EL PREACUERDO ENTRE CONSORCIO DE RESIDUOS DE GIPUZKOA Y MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DE LA RIBERA**

*El Sr. presidente cede la palabra al proponente de la moción Sr. Goitiandía que procede a su lectura la moción presentada con el siguiente contenido:*

*El Pleno del Ayuntamiento de Corella, ante las informaciones publicadas en los últimos días, referidas al preacuerdo entre la Mancomunidad de Residuos de La Ribera y el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa (GHK), por el que la Mancomunidad recibirá residuos de Gipuzkoa para ser tratados en la planta de El Culebrete, aprueba lo siguiente:*

*1º.- Mostrar nuestra oposición a que se lleve adelante semejante preacuerdo entre la Mancomunidad de Residuos de La Ribera y el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa.*

*2º.- Rechazamos dicha propuesta y emplazamos a nuestros representantes en la Mancomunidad a que muestren la oposición de este Ayuntamiento votando en contra de dicho acuerdo.*

*3º.- Ante las dudas legales y de vigencia y validez de los permisos y autorizaciones de las infraestructuras actuales para que El Culebrete pueda asumir el tratamiento de más*

residuos que los que actualmente recibe, solicitamos a la Presidencia de la Mancomunidad de La Ribera y a la Consejería del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, informen por escrito a este Ayuntamiento de la situación actual del funcionamiento, permisos, autorizaciones y capacidades actuales de la planta de El Culebrete.

4º.- Apoyamos el inicio de un debate real, constructivo y de futuro sobre el tratamiento de los residuos en La Ribera de Navarra, dentro de las coordenadas que marcará el nuevo Plan Integrado de Gestión de Residuos (PIGRIN) que se está elaborando a nivel de Navarra.

5º.- Este Acuerdo será remitido al Presidente de la Mancomunidad de La Ribera, la Consejera de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, a la Presidencia del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa (GHK), al resto de Ayuntamientos que forman la Mancomunidad de Residuos de La Ribera y a los medios de comunicación.

El Sr. Alcalde adelanta que ACI se abstendrá, indica que hay un preacuerdo para tratar la basura y que no se va a enterrar. Que el acuerdo físico en papel no lo tiene porque no se quiere que se difunda hasta que no sea definitivo porque la Mancomunidad entiende que debe llevarse el tema con discreción y por ello cree que se debería debatir esta moción cuando se conozcan todas las condiciones.

El Sr. Arellano indica que su grupo no está conforme con la forma, no se puede dar a conocer el contenido del preacuerdo con una nota de prensa. UPN es contrario a ese proyecto en tanto no se conozca el acuerdo completo y el informe del Gobierno de Navarra. Tampoco está claro que Aragón ni la Comunidad de la Rioja estén por acoger los residuos tratados. Señala la incoherencia de Izquierda-Ezquierda y Bildu y afines que están en el Gobierno de Navarra que parece favorable al traslado de residuos y en la Mancomunidad se oponen. Expone que no apoyan esta moción en los términos propuestos pero que si se corrige y se adopta la misma moción que se acordó en Tudela, su grupo la apoyaría.

El Sr. Goitiandía acepta la sustitución de la moción que ha presentado él por la que se aprobó en el Ayuntamiento de Tudela de la que se da lectura a la nueva propuesta.

El grupo de ACI se ratifica en su abstención con la nueva propuesta por los mismos motivos.

La Sra. Cueva anuncia que el PSN votará en contra de la moción por la falta de motivación de la misma, es un no por el no derivados de informaciones de prensa. No hay oscurantismo cuando el Presidente de la Mancomunidad se ha ofrecido a informar a todo representante que lo solicite. Se prima la legalidad sobre todo, por ello se ha solicitado la ampliación a 200.000 tm de la Autorización Ambiental de Vertedero con carácter previo. Que se trata de un pretratamiento de los residuos, para separar residuos valorizable de lo inutilizable y que el resto no se quedará en Tudela. En la información está informado el Gobierno de Navarra y el Consorcio de Residuos. El proyecto supondrá entre 10 y 14 puestos de trabajo, y no se van a mezclar los residuos de Guipuzcoa con los propios. Además en la Planta se tratan ya residuos de fuera de la Ribera y de fuera de Navarra.

El Sr. Goitiandía contesta que el incremento de residuos supone una modificación substancial de la autorización ambiental integrada y que por ello tiene que tramitarse como nueva, con el tiempo largo de tramitación que ello lleva. Hasta el 2015 tenía autorización hasta 50.000 toneladas cuando en 2008 ya se traían 50.000 y en 2014, 60.000 tm, por encima de lo autorizado. Hay tres auditorías con graves deficiencias de funcionamiento. Cree que el proyecto beneficia a FCC porque cobra por tonelada que entra y no por la que se recicla. A Tudela se trae toda la basura salvo la de Pamplona y Estella y los porcentajes de reciclaje no llegan a las normativas. Del pago y puestos de trabajo comenta de los cinco millones tres







*y medio serán para FCC y en cuanto puestos de trabajo igual habría que haberlo pensado antes de cambiar los camiones que antes iban 3 y a hora un operario.*

*Continúa dando lectura a las deficiencias de la auditoría del Gobierno de Navarra, del Servicio de Calidad Ambiental. No se ha ejecutado la clausura de zona de vertido, La depuradora se encuentra en desuso y hay un vaso de vertido de lixiviados que no dispone de vaso por lo que va directo a la tierra, comenta que hay 14 deficiencias en el informe y su conclusión sobre el grado de cumplimiento ambiental es que no se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones de la autorización ambiental instando a la mancomunidad a adoptar las medidas correctoras que se indican.*

*El Sr. Alcalde comenta que puede ser que se debiera haber dado más información pero le consta que desde Mancomunidad se está trabajando en cumplir esas deficiencias.*

*La Sra. Cueva dice que esta moción tiene otros motivos que la basura a pretratar, sino las deficiencias de la planta, que se han reconocido y en el procedimiento administrativo se han rebajado la gravedad de las denuncias bajando las calificaciones a sanciones leves.*

*Sr. Goitiandía: No se puede permitir que la planta se encuentre en ese estado, que no hay capacidad para tratar más basuras, que debe ponerse todo en orden para la basura de la Ribera y no de otros sitios.*

*Sometida a votación, por seis votos a favor (UPN 5 + AMI 1) cuatro abstenciones (ACI) y dos votos en contra (PSN) SE APRUEBA la moción alternativa con el siguiente contenido:*

*El Pleno del Ayuntamiento de Corella, ante las informaciones publicadas en los últimos días referidas al preacuerdo entre la Mancomunidad de Residuos de La Ribera y el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa (GI-IK), por el que la Mancomunidad recibirá residuos de Gipuzkoa para ser tratados en la planta de El Culebrete, **aprueba lo siguiente:***

*1º.- Solicitar desde este ayuntamiento a la Mancomunidad de residuos sólidos de la Ribera (MRS), en pos de la máxima transparencia, que se haga público el documento completo del preacuerdo entre el Consorcio Guipuzcoano (GHK) y la MRS, para saber a qué atenemos en todos los detalles.*

*2º.- Mostrar el rechazo de este ayuntamiento a un preacuerdo cuyo contenido en detalle no se ha hecho público deliberadamente, a pesar de que lo hemos pedido expresamente varios grupos.*

*3º.- Solicitar a la Presidencia de la Mancomunidad de La Ribera y a la Consejería del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, informen por escrito a este Ayuntamiento de la situación actual del funcionamiento, permisos, autorizaciones y capacidades actuales de la planta de El Culebrete.*

*4º.- Apoyamos el inicio de un debate real, constructivo y de futuro sobre el tratamiento de los residuos en La Ribera de Navarra, dentro de las coordenadas que marcará el nuevo Plan Integrado de Gestión de Residuos (PIGRIN) que se está elaborando a nivel de Navarra.*



5º.- Este Acuerdo será remitido al Presidente de la Mancomunidad de La Ribera, la Consejera de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, al resto de Ayuntamientos que forman la Mancomunidad de Residuos de La Ribera y a los medios de comunicación."

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Sr. Arellano pregunta si se van a celebrar actividades sobre el cardo ya que no ha visto ni oído nada. Contesta la Sra. Cornago que el cultivo no está "cocido" debido a que no ha hecho frío hasta ahora, que va retrasado y que por ello no se ha decidido la fecha.

2.- El Sr. Arellano pregunta si se puede saber el voto del representante de Tudela en la elección de presidente de la Junta de Bardenas manifestando el Sr. Alcalde que se reservan de momento la información y que más adelante decidirán.

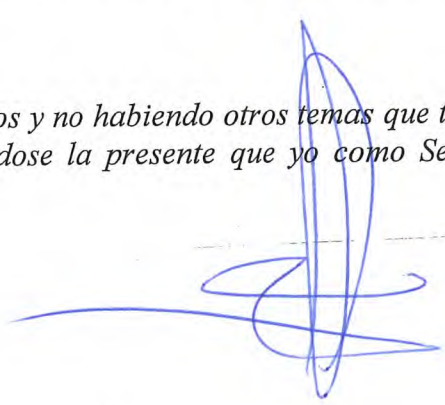

3.- El Sr. Goitiandía ruega que se realice Campaña de Concienciación de limpieza viaria, papeleras pipican, y comenta la ampliación del carril bici donde la plaza de toros y el reductor de velocidad preguntando si el punto es fijo o está a prueba y pregunta por el proyecto de la confluencia entre calle Laurel y Constitución.

Contesta el Sr. Alcalde que el reductor de velocidad se puso al lado del paso de cebra porque hubo algún susto (se cuestiona en general su ubicación y la necesidad de adelantarlo) y sobre el proyecto del cruce hay un estudio que se someterá a la comisión de seguridad ciudadana.

4.- El Sr. Ruiz pregunta por la partida de las horas extras de la brigada si son legales o no contestando la Sra. Interventora que ya tiene hecho un informe que indica que se realizan más horas de las que se deberían, que exceden de la y que se deberían reducir a las estrictamente legales.

Y siendo las veinte horas veinticinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

Vº Bº  
EL ALCALDE



**DILIGENCIA.-** En Corella a 31 de diciembre de 2016. Se procede al cierre del libro que contiene las Actas Oficiales de las sesiones mantenidas por el Pleno del Ayuntamiento de Corella durante el año 2016; que esta integrado por trece actas, contenidas en los folios oficiales de la serie H, numerados del 74204 al 74265 y en el folio oficial de la serie J, numerado 0065947, a excepcion del folios 74219 y 74235 que han quedado inutilizados. Doy fé.